DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ

Apartadó Antioquia,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO MÉDICO GENERAL.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	----------

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

1.3 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **Veintitrés millones novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos ($23.982.792,00)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente forma:

Vigencia 2020: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($23.982.792,00) moneda legal colombiana.

1.4 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones Y/o cupo de vigencias futuras

No. Plan Anual de Adquisiciones	Fecha	Recurso	Valor
Resolución 001	02/01/2020	16	$23'982.792.oo

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad	No. CDP	Recurso	Fecha	Valor	Días
UPRES DEURA	7620	16	19/03/2020	$23'982.792.oo	240

Existen los recursos libres y disponibles para amparar el presente proceso de contratación.

1.5 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Profesional de la Salud con título como Médico General que ejecute y aplique los conocimientos y propios de la medicina general en la atención integral de la salud de la población Policial en sus fases de educación, información y fomento de la salud en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con calidad, oportunidad y eficiencia.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. Justificación

La Unidad prestadora de Salud Urabá cuenta con una población de 3.410 usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, esto es, dar atención oportuna en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por tal motivo la unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá tiene los servicios en salud de I Nivel en su red propia, dando cumplimiento a los estándares de calidad que están sujetos al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional que acrediten debidamente su derecho al servicio de Salud, por lo cual se hace imperioso realizar contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un médico general garantizando los principios que rigen la contratación estatal en especial la transparencia, economía, responsabilidad, que efectúe consulta médica externa prioritarias y urgencias médicas, dando continuidad a las diferentes patología y seguimiento a tratamientos, de igual forma apoyar en la diferentes actividades de promoción y prevención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá y dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

2. Para qué se contrata.

Se requiere la presente contratación con fin de promover y mantener los programas de prevención de la salud, consulta externa entre otras actividades relacionadas con el cuidado de la salud a los usuarios del subsistema de salud, permitiendo disfrutar de la puerta de entrada a los servicios de salud, atendiendo de una forma integral a los usuarios con un enfoque clínico-epidemiológico y social dando orientación al paciente para resolver en forma inicial la gran mayoría de los principales problemas de salud en pacientes ambulatorios.

3. Oportunidad

El presente contrato se requiere que inicie su ejecución el 01 de abril de la presente vigencia con el ánimo de brindar oportunidad, celeridad y calidad en la consulta externa médica y a los tratamientos requeridos por el personal de usuarios y beneficiarios del servicio de Salud de la Policía Nacional.

4. La Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad

La Unidad Prestadora de Urabá no cuenta con personal de planta para satisfacer las necesidades del servicio de Medicina General, lo que ocasionaría más gastos en la atención en establecimientos de salud de la red contratada, tardanza en la atención y dificultad en el seguimiento de tratamientos Médicos.

5. La Necesidad

A la fecha la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, no dispone de un profesional en Medicina, toda vez que el contrato con del profesional culmina el 31/03/2020.

Igualmente es necesario comprometer el recurso de a la vigencia 2020, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 001 del 02/01/2020, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con el ánimo de dar continuidad al servicio.

Atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan* ***la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos****, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo*

anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).

Acuerdo Comercial

La presente contratación NO esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Acuerdo Marco de precios

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Se tiene como antecedente los dos últimos contratos de prestación de servicios

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SANIDAD DEURA	42-7-20027-17	PRESTACION SERVICIOS	Se cumplió a satisfacción el objeto de contrato	NO
SANIDAD DEURA	42-7-20055-18	PRESTACION SERVICIOS	Se cumplió a satisfacción el objeto de contrato	NO
SANIDAD DEURA	42-7-20034-19	PRESTACION SERVICIOS	Se cumplió a satisfacción el objeto de contrato	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para el presente proceso será la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°. 00090 del 15 de enero de 2018".

Literal h, Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 26 de mayo 2015: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** *(...)* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio de la unidad prestadora de salud Urabá.

La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.

Y las descritas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación Asociada al Nivel profesional - universitario Medico.

4.1.2.1 EXPERIENCIA

El profesional debe acreditar experiencia general mínima de seis meses como Medico, contados a partir de la fecha del acta de grado.

4.1.2.2 HABILIDADES

Profesional de la Salud con título Medico que Brinde asistencia en su campo a pacientes ambulatorios y/o hospitalizados aplicando sus conocimientos en salud a fin de mejorar sus condiciones y lograr la rehabilitación, control y mejoramiento de sus patologías.

4.1.2.3 FORMACIÓN:

Profesional de la Salud con título Medico.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista, deberá prestar los servicios objeto del presente estudio en el municipio de Apartadó – Antioquia, Corregimiento el Reposo, Km 5 vía Carepa, Base del Departamento de Policía Urabá, Unidad Prestadora de Salud.

Comisión del Servicio: Dicha comisión se confiere para ejercer las funciones propias del cargo en dependencias o lugares fuera de la sede habitual de trabajo, también para cumplir misiones oficiales, asistir a reuniones, seminarios, conferencias o realizar visitas de observación que interesen a la entidad y que se relacionen con el ramo en que se prestan los servicios.

La comisión de servicio hará parte de los deberes del **CONTRATISTA** y dará lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. El valor a pagar por día de viáticos, será el expresamente establecido en el Instructivo 008-DITAH-70, Titulo 2 Reconocimiento y pago de viáticos, Titulo 3 Comisiones al interior del país, Numeral 3.8 o aquel que lo reglamente, modifique o aclare.

Nota: No se podrán expedir decretos o resoluciones para autorizar comisiones sin el cumplimiento total de los requisitos legales señalados en el presente instructivo.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ofertar la prestación del servicio cumpliendo con 33 **horas semanales, 143 horas mensuales** para lo cual relacionará a la Unidad Prestadora de Salud el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en horas hábiles en un turno diario de acuerdo al ofrecimiento de servicio prestado.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **ocho 8 meses**, a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesentas (60) días calendarios, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Urabá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe del establecimiento primario atención en salud del departamento de Policía Urabá, el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Urabá adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de contratación, cuando la persona natural cumpla con la Idoneidad y Experiencia solicitada en el presente estudio.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad.

8. PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE DEBE ANEXAR, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ADICIONALMENTE.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible
- Hoja de Vida del Profesional a contratar
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- Libreta militar para menores de cincuenta años
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales)
- Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Atentamente,

Intendente Jefe, **ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá (E).

Elaboró Por: PT Carlos Enrique Ortiz Rojas
Responsable Referencia y Contrarefe[illegible]encia Area de Sanidad
Revisado Por: IJ. Alexander Duarte
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud
Revisado Por: CT Richard Oswando Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Fecha de elaboración: marzo de 2020
Archivo: C:\Users\DEURA-GRUSA2\Documents

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2. Justificación

La Unidad prestadora de Salud Urabá cuenta con una población de 3.410 usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, esto es, dar atención oportuna en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por tal motivo la unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá tiene los servicios en salud de I Nivel en su red propia, dando cumplimiento a los estándares de calidad que están sujetos al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional que acrediten debidamente su derecho al servicio de Salud, por lo cual se hace imperioso realizar contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un médico general garantizando los principios que rigen la contratación estatal en especial la transparencia, economía, responsabilidad, que efectúe consulta médica externa, prioritarias y urgencias médicas, dando continuidad a las diferentes patología y seguimiento a tratamientos, de igual forma apoyar en la diferentes actividades de promoción y prevención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá y dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

3. Para qué se contrata.

Se requiere la presente contratación con fin de promover y mantener los programas de prevención de la salud, consulta externa entre otras actividades relacionadas con el cuidado de la salud a los usuarios del subsistema de salud, permitiendo disfrutar de la puerta de entrada a los servicios de salud, atendiendo de una forma integral a los usuarios con un enfoque clínico-epidemiológico y social dando orientación al paciente para resolver en forma inicial la gran mayoría de los principales problemas de salud en pacientes ambulatorios.

4. Oportunidad

El presente contrato se requiere que inicie su ejecución el 01 de abril de la presente vigencia con el ánimo de brindar oportunidad, celeridad y calidad en la consulta externa médica y a los tratamientos requeridos por el personal de usuarios y beneficiarios del servicio de Salud de la Policía Nacional.

5. La Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad

La Unidad Prestadora de Urabá no cuenta con personal de planta para satisfacer las necesidades del servicio de Medicina General, lo que ocasionaría más gastos en la atención en establecimientos de salud de la red contratada, tardanza en la atención y dificultad en el seguimiento de tratamientos Médicos.

6. La Necesidad

A la fecha la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, no dispone de un profesional en Medicina, toda vez que el contrato con del profesional culmina el 31/03/2020.

Igualmente es necesario comprometer el recurso de a la vigencia 2020, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 001 del 02/01/2020, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con el ánimo de dar continuidad al servicio.

Atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan* ***la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos****, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*

Acuerdo Comercial

La presente contratación NO esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Acuerdo Marco de precios

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para la realización de la presente contratación se realizó proceso de preselección de personal con relaciona al perfil, experiencia y estudio de confiabilidad.

1) ANALISIS DEL SECTOR:

a). LA OFERTA: Para la prestación de servicio como Medico General de la unidad prestadora de salud Urabá, se recibió una carta de ofrecimiento de Servicios.

Atendiendo la previsión dispuesta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 26 de mayo 2015, de dejar constancia de la no obtención de varias ofertas, esta obedece a la demanda limitada de personal profesional en este ramo en la zona de Urabá y la negativa de otros, para celebrar contratos con la Policía Nacional - unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, en razón a la tabla de honorarios que maneja la Entidad, dispuestos en la Resolución 367 de fecha 02 de septiembre de 2019.

2) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Carta de ofrecimiento de servicios como Medico General presentada por el Dra. **VILMA JULIETH ASPRILLA BASTIDA** identificada con la cédula de ciudadanía No1.010.211.124 de Bogotá (Cund.)

3) PRECIOS DE MERCADO: Para la presente contratación la Policía Nacional / Dirección de Sanidad cuenta con una tabla de honorarios definidos, reglamentada mediante la Resolución 367 de fecha 02 de septiembre de 2019.

4) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo en la oportunidad se debe al hecho que el profesional está dispuesto a prestar sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, lo cual permite agilizar la atención a los beneficiarios de la Policía Nacional.

5) VALORACION DE BENEFICIOS: El profesional ofertante se rige a las tarifas pactadas por la Policía Nacional / Dirección de Sanidad.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

COSTOS INDIRECTOS: El contratista deberá asumir costos correspondientes al amparo de los riesgos de la presente contratación transferidos al contratista mediante la expedición de Pólizas, Pago de salud y Pensión, igualmente deberá asumir gastos de administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Los servicios a contratar serán prestados por un profesional de origen nacional.

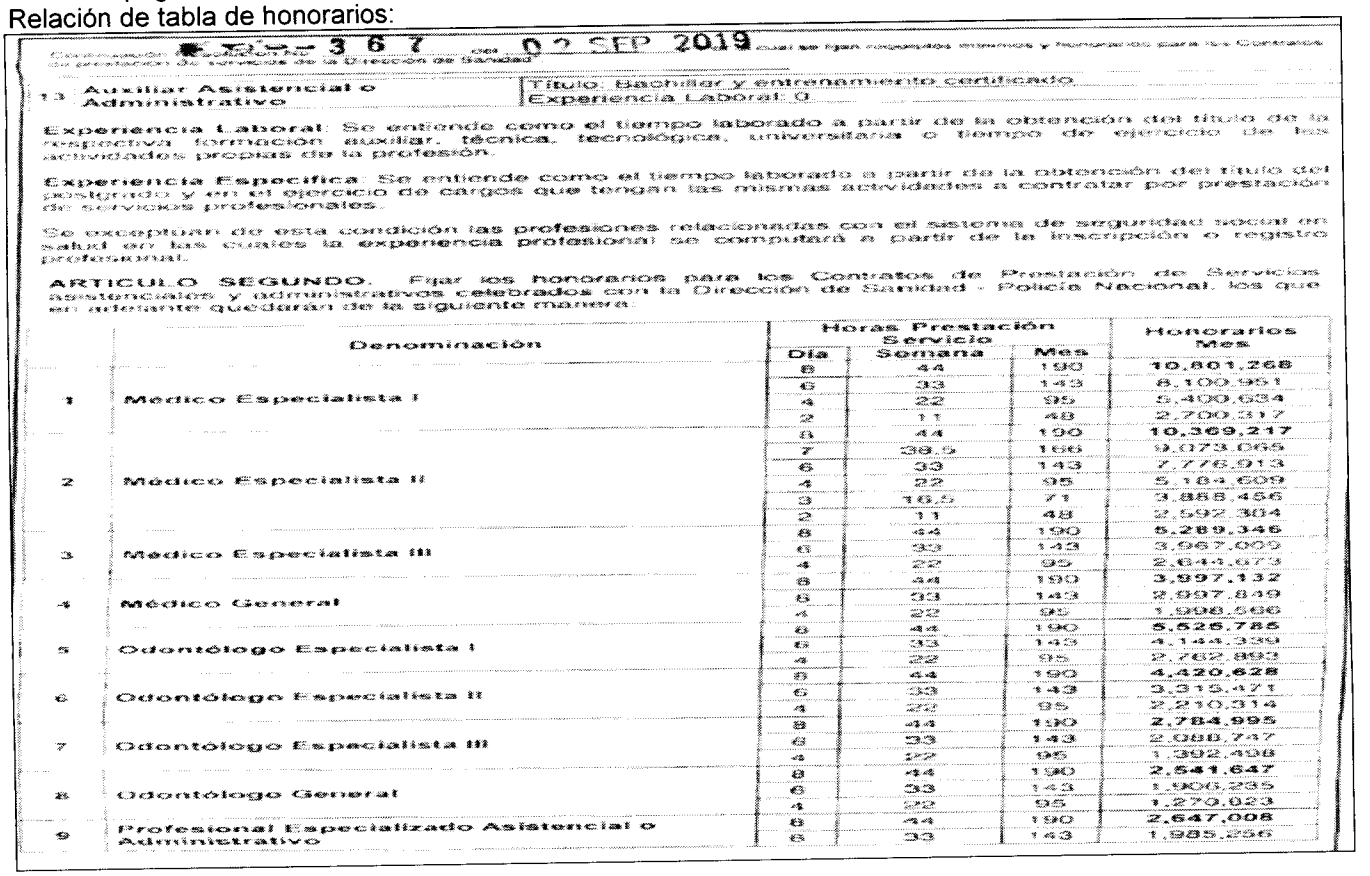
MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar los servicios objetos de este estudio es el peso colombiano debido a que es la unidad monetaria de curso legal en Colombia.

10. ANALISIS DE PRECIOS

Para la presente contratación rige como precio de referencia para el pago de honorarios la Resolución 367 de fecha 02 de septiembre de 2019, por lo cual no requiere de estudio de mercado, teniendo en cuenta que los valores a pagar están condicionados a la misma.

Relación de tabla de honorarios:



RESOLUCIÓN 367 DE 02 SEP 2019

13 Auxiliar Asistencial o Administrativo — Título: Bachiller y entrenamiento certificado. Experiencia Laboral: 0

Experiencia Laboral: Se entiende como el tiempo laborado a partir de la obtención del título de la respectiva formación auxiliar, técnica, tecnológica, universitaria o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia Específica: Se entiende como el tiempo laborado a partir de la obtención del título del posgrado y en el ejercicio de cargos que tengan las mismas actividades a contratar por prestación de servicios profesionales.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar los honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad - Policía Nacional, los que en adelante quedarán de la siguiente manera:

	Denominación	Horas Prestación Servicio Día	Semana	Mes	Honorarios Mes
1	Médico Especialista I	8	44	190	10,861,268
		6	33	143	8,100,951
		4	22	95	5,400,634
		2	11	48	2,700,317
2	Médico Especialista II	8	44	190	10,369,217
		7	38,5	166	9,073,065
		6	33	143	7,776,913
		4	22	95	5,184,609
		3	16,5	71	3,888,456
		2	11	48	2,592,304
3	Médico Especialista III	8	44	190	5,289,346
		6	33	143	3,967,009
		4	22	95	2,644,673
4	Médico General	8	44	190	3,997,132
		8	33	143	2,997,849
		4	22	95	1,998,566
5	Odontólogo Especialista I	8	44	190	5,525,785
		6	33	143	4,144,339
		4	22	95	2,762,893
6	Odontólogo Especialista II	8	44	190	4,420,628
		6	33	143	3,315,471
		4	22	95	2,210,314
7	Odontólogo Especialista III	8	44	190	2,784,995
		6	33	143	2,088,747
		4	22	95	1,392,498
8	Odontólogo General	8	44	190	2,541,647
		6	33	143	1,906,235
		4	22	95	1,270,823
9	Profesional Especializado Asistencial o Administrativo	8	44	190	2,647,006
		6	33	143	1,985,256

Continuación Resolución No 5 - 2 - 367 del ... Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

	Denominación	Horas Prestación Servicio Dia	Semana	Mes	Honorarios Mes
10	Profesional Universitario Asistencial o Administrativo	4	22	95	1.323.504
		8	44	190	2.510.860
		6	33	143	1.883.145
11	Tecnólogo Asistencial o Administrativo	4	22	95	1.255.430
		8	44	190	1.670.997
		6	33	143	1.253.248
12	Técnico Asistencial o Administrativo	4	22	95	835.498
		8	44	190	1.482.176
		6	33	143	1.111.632
13	Auxiliar Asistencial o Administrativo	4	22	95	741.088
		8	44	190	1.318.142
		6	33	143	988.606
		4	22	95	659.071

ARTICULO TERCERO.- Se podrá contratar servicios profesionales con horas de prestación de servicios inferior a la señalada en el artículo anterior y sus honorarios serán en forma proporcional, previa justificación del Jefe de Servicio.

ARTICULO CUARTO.- Previo a la suscripción del contrato el jefe de la dependencia interesada en la contratación remitirá para aprobación por parte de la Dirección de Sanidad el Cálculo y justificación de las necesidades de personal de los procesos asistenciales y administrativos a través de los instrumentos de adecuación de volumen, cargas de trabajo y directrices establecidas en el Instructivo 002 DISAN GRUCO del 8 de febrero de 2012, teniendo en cuenta la actualización y ajuste de la información referente a los servicios ofertados y autorizados, capacidad instalada y ubicación de personal por perfiles ocupacionales adscritos de la unidad.

ARTICULO QUINTO.- Los contratos de prestación de servicios profesionales deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", dejando constancia escrita tanto de la experiencia como de la idoneidad del futuro contratista, como también de la inexistencia o insuficiencia en la planta de personal de la entidad para cumplir con las actividades a contratar de conformidad con lo señalado en la mencionada norma.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha y revoca las Resoluciones 511 del 22 de agosto de 2014, 586 del 17 de septiembre de 2014, 223 del 23 de abril de 2015 y 472 del 28 de septiembre de 2016.

Dada en Bogotá, D.C. 0 7 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora Sanidad Policía Nacional

Calle 44 N° 50 – 51 CAN
Teléfonos 5804400 Ext. 7037-7418
www.policia.gov.co

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Servicios médicos hospitalarios	16	UPRES DEURA	Prestación de Servicios de Apoyo a La Gestión como Medico General	8 meses	$2.997.849,00	$23.982.792,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica profesional como Medico General.

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		Honorarios Mes
		Semana	Mes	
1	Prestación de servicios profesionales Medico General.	33	143	$2.997.849,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS MENSUALES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
APOYO TERAPÉUTICO	PROCEDIMIENTO		Identificar el problema Médico del paciente, elaboración y reconocimiento de los programas de tratamiento a efectuar.
			Consulta Médica general según programación de agenda atención de citas Prioritarias y de urgencias
			Atención y apoyo a los programa de P y P
			Atención de citas Prioritarias y de urgencias
			Procedimientos Médicos programados de baja complejidad.
			Asistencia a brigadas de salud
	ADMINISTRATIVO		Mantener contactos con otros miembros del sector salud para suministrar y recibir información pertinente sobre los antecedentes y evolución de los pacientes, así como los pacientes que requieren atención médica específica de otras especialidades de la Salud.
			Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectivas, Escribir notas a los pacientes en la historia clínica.
			Asistir a comités de historia clínicas.
			Asistir a los comités y/o reuniones de coordinación para la prestación del servicio.

ANEXO No. 3

Ítem	Obligaciones Generales del Contratista
1	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4	Ejercer su profesión con moral y ética
5	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales
6	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados
7	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9	Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
10	Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
12	Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual
13	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

14	Mantener contactos con otros miembros del sector salud para suministrar y recibir información pertinente sobre los antecedentes y evolución de los pacientes, así como los pacientes que requieren atención médica específica de otras especialidades médicas.
15	Identificar el problema físico, del paciente, elaboración y reconocimiento de los programas de tratamiento a efectuar.
16	Identificar el problema Médico del paciente, elaboración y reconocimiento de los programas de tratamiento a efectuar.
17	Consulta Médica general según programación de agenda atención de citas Prioritarias y de urgencias
18	Atención y apoyo a los programa de P y P
19	Atención de citas Prioritarias y de urgencias
20	Procedimientos Médicos programados de baja complejidad.
21	Asistencia a brigadas de salud
22	Mantener contactos con otros miembros del sector salud para suministrar y recibir información pertinente sobre los antecedentes y evolución de los pacientes, así como los pacientes que requieren atención médica específica de otras especialidades de la Salud.
23	Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectivas, Escribir notas a los pacientes en la historia clínica.
24	Asistir a comités de historia clínicas.
25	Asistir a los comités y/o reuniones de coordinación para la prestación del servicio.
26	Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
27	Cumplir Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta de Personal que labora en la Unidad Prestadora de Salud Urabá, existe la vacante para el cargo como Medico General para cubrir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

Firma,

Intendente Jefe, **CONSTANTINO ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015

ítem	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	2	Transferir
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	2	Transferir el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	2	Transferir el riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no allega o demora documentación o no suscribe actas.	1	2	2	Transferir el riesgo
6	General	Externo	Contratación	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente Seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garantice la obligación.	1	2	2	Transferir el riesgo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir el riesgo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	5	Transferir el riesgo

GARANTIAS DEL PROCESO - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de $200.000.000	Plazo de ejecución del Contrato
Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad